



La Plata, 12 de Mayo de 2014.-

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

LEY DE EMERGENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN ESTATAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Artículo 1º.- Se declara la emergencia de la infraestructura de los establecimientos educativos de gestión estatal de la Provincia de Buenos Aires por el término de 18 meses, con el objeto de garantizar la seguridad y el desarrollo normal de las actividades de los alumnos, personal docente y auxiliar de los establecimientos escolares en todas sus modalidades y niveles.

Artículo 2º.- Se entiende por "infraestructura de los establecimientos educativos", el conjunto de obras, mobiliarios y servicios básicos que se consideran necesarios para el funcionamiento adecuado de dichos establecimientos.

Artículo 3º.- El objetivo de la presente ley es garantizar las condiciones de habitabilidad para el normal funcionamiento de las instituciones del área educativa, lo que comprende la infraestructura edilicia, el mobiliario, y los servicios sanitarios para docentes, auxiliares y alumnos, y los servicios de electricidad, gas, calefacción, agua, y ventilación.

Artículo 4º.- Se constituyen las Comisiones distritales de relevamiento, ejecución, y control de obras de infraestructura educativa con el objetivo de:

- a) Realizar un relevamiento que permita determinar la situación edilicia, de mobiliario y servicios de cada establecimiento educativo,
- b) Comenzar dicho relevamiento en el plazo de una semana desde la fecha en que se aprueba esta ley.
- c) Ordenar la ejecución y mantener el control del desarrollo de las obras necesarias.
- d) Actuar como contralor del desarrollo de las obras.

- e) Determinar el final de las obras en cada establecimiento.
- f) Prorrogar por el período que considere necesario la emergencia de la infraestructura de los establecimientos educativos.

Artículo 5°.- Las Comisiones distritales mencionadas en el artículo 4° estarán integradas por miembros de los sindicatos docentes y estatales de cada localidad, centros de estudiantes o representantes electos entre los estudiantes, representantes de los padres, y miembros de la Junta Interna de ATE-Educación de La Plata o de las organizaciones gremiales representativas de los trabajadores administrativos y de las áreas de infraestructura y mantenimiento de la Dirección General de Cultura y Educación.

Artículo 6° Las ejecuciones de las obras serán realizadas por los trabajadores de la planta permanente de la Dirección Provincial de Infraestructura. Ante la falta de personal se realizará un empadronamiento de trabajadores desocupados del distrito y su contratación bajo igual convenio de personal de planta permanente de la Dirección Provincial de Infraestructura, para la ejecución de las obras necesarias.

Artículo 7°.- Se dispone que los organismos y autoridades del ámbito provincial que tengan injerencia en el área educativa, adhieran a esta legislación, colocando todos los recursos financieros, humanos y materiales destinados a infraestructura educativa a disposición de las comisiones encargadas de la ejecución de las obras.

Artículo 8°.- Las Comisiones distritales serán las representantes provinciales en todo convenio, acuerdo y/o proyectos en común, que refieran a obras de infraestructura educativa, con organismos nacionales o municipales.

Asimismo se invita a los organismos dependientes del Ministerio de Educación nacional que tengan injerencia en la asignación de recursos para la construcción de escuelas a que pongan sus recursos a disposición de dichas Comisiones distritales.

Artículo 9°.- Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren menester a fin de cumplimentar las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 10°.- Se invita a los Municipios a adherir a esta normativa.


CHRISTIAN CASTILLO
Diputado
Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

FUNDAMENTOS



La vuelta a clases ha evidenciado la total falta de condiciones para el funcionamiento del sistema educativo bonaerense. Las condiciones de infraestructura obligan a suspender las clases total o parcialmente en centenares de escuelas en toda la provincia. En otras tantas, estas se llevan adelante en condiciones de riesgo, lo cual significa una enorme irresponsabilidad por parte de las autoridades políticas por los accidentes que esto pudiese generar. El estado de inhabilitación y abandono de muchas escuelas evidencian que la situación edilicia en la educación es de emergencia.

En el Plan Nacional Quinquenal de Educación se plantea que hasta 2015 se construirán 2671 nuevas escuelas en todo el país, y se señala que hasta 2014 se construyeron 1665 escuelas nuevas, y que se concretaron 5914 obras de refacción, ampliación y reparación. Esto mediante los programas nacionales 700 escuelas, Más Escuelas y Más Escuelas II.

Pero tan solo un recorrido por las escuelas del conurbano bonaerense o de cualquier provincia, nos lleva a ver que la verdadera realidad que presentan. No hay publicidad que pueda tapar escuelas en situación de emergencia edilicia, y ausencia de mantenimiento estructural.

En toda la provincia se organizan movilizaciones casi cotidianas de docentes, estudiantes y padres denunciando estas condiciones. En La Plata las manifestaciones de docentes, estudiantes y padres han denunciado fallas eléctricas, cloacas desbordadas, obras paralizadas y desprendimientos de techos. La seccional local del SUTIBA se hizo presente en la Dirección General de Escuelas para denunciar que estiman que el 90% de las escuelas de esta ciudad tienen fallas en su estructura edilicia. Filtraciones, vidrios rotos, carencia de mobiliario, poco espacio, son algunos de los problemas más comunes. Un caso que ha tenido repercusión mediática es el de la escuela secundaria 16 de Los Hornos conocida como "escuela túnel", debido a que desde hace ya dos años los alumnos ingresan a través de un acceso de chapa y madera montada sobre terrenos de un vecino de la zona. El SUTIBA de La Matanza también ha denunciado la existencia de una emergencia edilicia y alimentaria en las escuelas de su distrito, ya que denuncian que más de 300 expedientes con pedidos de reparaciones de escuelas están paralizadas. El SUTIBA Tigre viene de organizar una importante movilización reclamando por los problemas edilicios que sufren distintas escuelas de la región, 12 de las cuales no pudieron comenzar el ciclo lectivo por problemas de infraestructura o sólo pudieron hacerlo parcialmente. Y recientemente en localidades como Morón e Ituzaingó los docentes se movilizaron junto a centenares de estudiantes secundarios por los mismos reclamos. En Mar del Plata el gremio docente informa un 40% de las escuelas con problemas de infraestructura graves. Así podríamos seguir citando decenas y decenas de ciudades bonaerenses, mostrando una crisis de conjunto, por más que carezcamos de un relevamiento confiable de escala provincial.

El causal de esta situación es en primer lugar el recorte presupuestario. Desde hace dos años se redujo a cero la partida para infraestructura escolar a cargo de la Dirección Provincial de Infraestructura. Esta repartición cuenta con más de 1000 trabajadores entre administrativos, proyectistas, y de mantenimiento que reciben sueldos para realizar las obras necesarias de infraestructura, pero no les son asignadas tareas.

Mientras tanto, la Unidad Ejecutora Provincial designa los fondos enviados por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio de Planificación Federal, otorgando la ejecución de obras directamente a distintas empresas privadas, mediante

costosísimas tercerizaciones. Estas obras, que resultan escasas, son ajenas al control de la comunidad educativa de la provincia. El control sobre la realización de estas obras de mantenimiento, a cargo de la propia Unidad Ejecutora Provincial y de la Dirección Provincial de Infraestructura es dudoso e ineficaz como denuncian los propios docentes y trabajadores de mantenimiento de la Dirección Provincial de Infraestructura. Como ejemplo tenemos el caso de la escuela secundaria N° 65 de La Plata que sufrió un desprendimiento del techo luego de que una empresa privada haya cobrado el final de obra cotizado en 250 mil pesos por un trabajo no realizado.

A su vez, los Fondos Educativos girados por parte de la provincia a los distintos municipios han sido objeto de numerosas controversias por su desvío a destinos no vinculados a la reparación y construcción de instalaciones de los establecimientos escolares. En La Matanza, el SUTIBA local denuncia que en el año 2013, el municipio recibió 70 millones de pesos, que aún, no fueron destinados a la construcción de las 60 aulas como se había acordado.

Por todo esto, el presente proyecto propone la concentración del conjunto de recursos financieros, humanos y materiales disponibles para la puesta en marcha de un plan de obras inmediato para dar respuesta a esta acuciante necesidad de toda la comunidad educativa. Buscamos con ello evitar el riesgo físico que la situación actual significa para grandes sectores de alumnos y trabajadores de la educación, y frenar el daño que se está realizando, por las condiciones propias de estudio, a la posibilidad de alcanzar los objetivos pedagógicos propuestos por los docentes. Al mismo tiempo encomendamos el control de este plan a la comunidad educativa que ha puesto el problema de manifiesto, frente a la evidente insuficiencia de los controles oficiales que deberían alertar la situación.

Por todo lo expuesto, se solicita a las señoras y señores diputados la sanción del presente Proyecto de Ley.



CHRISTIAN CASTILLO
Diputado
Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.